INTERNO CE Nº 021/17

A : **ING. FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa Nº 08/17 "Provisión de Pasajes Aéreos al Exterior" (Prórroga de Apertura)**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación**

FECHA : **Asunción, 20 de septiembre de 2017**

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 08/17 "Provisión de Pasajes Aéreos al Exterior" (Prórroga de Apertura).**

Señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Interno DADM N° 113/2017 del 06/09/2017, indicándose que el mismo estará conformado por:

- Abog. Jorge Antonio Díaz Rojas: Asesor Legal
- Lic. Ana Julia Gonzalez Paciello: Jefa Departamento de Aportes, Beneficios y Asistencia Social
- C.P. Juan Carlos Vazquez Martínez: Organización y Planificación

De conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1. Antecedentes: En la primera fecha fijada para la apertura de ofertas, (24/08/2017), fue recibido un solo sobre, correspondiente a la firma DISCOVERY TRAVEL S.A. Atendiendo lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 522/15, se estableció la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas. En dicha oportunidad, el sobre sin abrir fue entregado a la Auditoría Interna para su custodia hasta la prórroga de apertura.

1.2. En la prórroga de apertura, llevada a cabo en fecha 31 de agosto de 2017, la Auditoría Interna presentó el sobre lacrado conteniendo el sobre cerrado de DISCOVERY TRAVEL S.A. En la prórroga, fue recibido un sobre más, correspondiente a la firma SENSICRED S.A.

1.3. En base a la Resolución DNCP Nº 522/15, que señala: "*Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N°2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*", y conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 16/08/2017, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas, correspondientes a:

- DISCOVERY TRAVEL S.A.
- SENSICRED S.A.

1.4. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ningún oferente ha asistido al acto de apertura.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03. En los casos que así lo requirieron, se verificó en el SIPE las documentaciones presentadas.

Oferente	Constancias SIPE nro.
DISCOVERY TRAVEL S.A.	1464068
SENSICRED S.A.	1465083

Documentos sustanciales solicitados:	DISCOVERY TRAVEL S.A.	SENSICRED S.A.
a. Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple

Documentos sustanciales solicitados:	DISCOVERY TRAVEL S.A.	SENSICRED S.A.
c. Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta:. **Personas físicas:** Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple

Se verifica que ambas ofertas cumplen con las documentaciones sustanciales requeridas, por tanto se procede a realizar sobre las mismas las evaluaciones previstas en el PBC.

2.2 Verificación de Capacidad Legal de los oferentes:

En atención a lo establecido en la Resolución DNCP N°849/2015, se han realizado las verificaciones correspondientes de tal forma a determinar si el oferente, sus representantes, y demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos, en cumplimiento a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Criterios a verificar:

- Verificar que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03.
- Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

En base verificación realizada a las ofertas presentadas, se determina cuanto sigue:

- Las firmas cumplen satisfactoriamente la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03.
- Se verifica además que los representantes legales de las firmas n**o se encuentran en los registros del personal de la Convocante**, según lo verificado en la nómina del personal institucional.
- Todas las Constancias de Ser o No Funcionario Público y los datos correspondientes al SINARH fueron verificados a través de la plataforma www.documentos.gov.py de información pública de la SENATICs, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), que responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según el Art.81 del Decreto 4774/2016:

Representantes/Titulares	CI N°	Verificación
DISCOVERY TRAVEL S.A.		
Cesar Andres Ortega Molas	637.242	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Jorge Sebastián Galindo Molinas	3.668.600	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Horacio Federico Cardenas Cino	3.872.938	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Saverio José Gustale Gill	3.402.389	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
SENSICRED S.A.		

Representantes/Titulares	CI N°	Verificación
Luis Alberto Alvarenga Ortuzar	309.766	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Maria Raquel Ocampos de Alvarenga	652.313	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Jesus Centurión Gomez	1.462.846	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Leticia Alvarenga de Centurion	1.590.479	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.

Se verifica que ambas firmas con las condiciones legales requeridas.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firma oferente, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03. No se han verificado errores aritméticos.

3.2. Tabla comparativa de precios ofertados:

Item	Descripción – Cobertura Requerida	Discovery Travel S.A.	Sensicred S.A.
		Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto	Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto
1	Pasaje Aéreo y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	**0%**	**0%**

3.3. Margen de preferencia para servicios de origen nacional:
Se verifica que la firma Sensicred S.A. presenta dos Certificados de Origen Nacional activos en la Constancia SIPE N°1465083 incluida en su oferta (Certificados N°17848 de "Servicios de Hospedaje", y N° 18896 de "Servicio de Organización de Eventos"). Sin embargo, ambos certificados corresponden a servicios no vinculados al requerido por la Convocante en el presente proceso, que es de **Provisión de Pasajes Aéreos**.
Se coteja además que en el portal web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), no han sido emitidos otros Certificados de Origen Nacional vigentes de Sensicred S.A., además de los incluidos en el SIPE.
Por tanto, se considera deficiente la presentación del Certificado de Origen Nacional de Sensicred S.A. y no podrá acogerse al beneficio del Margen de Preferencia.

Se verifica que la firma Discovery Travel S.A. no presenta el certificado de Origen Nacional ni la Constancia en trámite del mismo. Señalamos que no se ha solicitado el documento al oferente atendiendo que se procedió a verificar el portal web de consulta de Certificados de Origen Nacional del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), constatándose que Discovery Travel S.A. no cuenta con dicho Certificado, y por tanto tampoco se aplica el beneficio del Margen de Preferencia esta firma

Por tanto, **se verifica un empate en las ofertas presentadas**, y se procederá a aplicar el Criterio de Desempate establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.4. Criterio de Desempate: El criterio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones señala:
En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:

- *En primer lugar, se verificará cual es la firma con la mayor cantidad de **contratos u órdenes de compra suscritos con entidades públicas o privadas** dentro del periodo comprendido entre los años 2014 al 2016.*

Se verifica que la firma Discovery Travel S.A. presenta los siguientes Contratos u Órdenes de Compra:
1. Contrato 12/16 Caja de Jubilaciones ANDE – Año 2016
2. Contrato 08/16 Secretaria Nacional Anticorrupcion – Año 2016

La firma SENSICRED S.A. no adjunta contratos o documento alguno que acredite haber prestado los servicios solicitados, por tanto, en fecha 15/09/2017 se remite vía correo electrónico a la firma SENSICRED S.A. un memorándum del Comité Evaluador, otorgando plazo de respuesta hasta el 19/09/2017, 09:00 horas a.m.
Mediante dicho Memorandum, se solicitó:

- *Copia simple de contratos o facturas de provisión de pasajes aereos suscritos con empresas públicas o privadas, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014 al 2016.*

Además fueron requeridos los siguientes documentos no presentados en la oferta:

- *Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta, capacidad en materia de personal como ser cantidad de profesionales de venta, años de experiencia de la empresa, y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;*
- *Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.*
- *Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)*

El acuse de recepción del memorándum fue enviado por SENSICRED S.A. vía correo electrónico, en fecha 15/09/2017.

Al cierre del plazo otorgado, la firma SENSICRED S.A. no remitió respuesta alguna a lo solicitado.

Por tanto, la oferta de SENSICRED S.A. **no puede ser considerada, dado que no presenta los documentos requeridos para aplicar el Criterio de Desempate**, así como tampoco ha remitido los demás documentos solicitados.

Resumen de desempate:

Discovery Travel S.A.	SENSICRED S.A.
2 (dos) Contratos	Ningún Contrato u Orden de compra

La oferta de Discovery Travel S.A. es favorecida con el criterio de desempate en base a los documentos presentados, y se prosigue con la evaluación.

3.5. Se analiza en este apartado la oferta de **Discovery Travel S.A.** con respecto al cumplimiento de los Criterios de Evaluación establecidos en el numeral 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones:

REQUISITOS SOLICITADOS	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
CAPACIDAD TECNICA		
• El oferente deberá demostrar -con la documentación pertinente- que se encuentra habilitado por I.A.T.A. (International Air Transport Association, la SENATUR (Secretaría Nacional de Turismo), y que es participante del programa de B.S.P. (Billing Settlement Plan), operando en el mercado nacional en ese ramo.	Presenta el documento expedido por IATA, que certifica que opera en el sistema BSP	CUMPLE
• El oferente deberá presentar Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta, capacidad en materia de personal como ser cantidad de profesionales de venta, años de experiencia de la empresa, y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;	Presenta la Declaración Jurada requerida	CUMPLE
• El oferente deberá presentar Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares	Presenta la Declaración Jurada requerida. Presenta el documento expedido por AMADEUS	CUMPLE

REQUISITOS SOLICITADOS	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA		
El oferente deberá demostrar que presta los servicios provisión de pasajes aéreos y servicios conexos mediante la presentación de copias simples de facturaciones o contratos suscritos con empresas públicas o privadas, que conjuntamente alcancen un valor de al menos el 50% o más del monto máximo del presente llamado. Podrán presentarse la cantidad necesaria de documentos para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014 al 2016.	Monto máximo del presente llamado: Gs. 30.000.000.- **50% = 15.000.000.-** Se verifica la presentación de los sgtes. documentos: • Contrato 12/16 Caja de Jubilaciones ANDE - Gs. 15.000.000 – Año 2016 • Contrato 08/16 Secretaria Nacional Anticorrupcion Gs. 35.000.000 – Año 2016 • Se verifica la presentación de facturaciones correspondientes al Año 2016 por un total de : USD 23.272. (Tipo de cambio BCP al 20/09/2017: 5.674,92). Total: 23.272 x 5.674,92 = Gs. 132.066.284 **Monto total documentos verificados: Gs. 182.066.284.-**	CUMPLE

En base al análisis realizado, es parecer de este Comité de Evaluación que la oferta de **Discovery Travel S.A.**, cumple con las condiciones de experiencia solicitadas en el Pliego de Bases del llamado.

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES COMPLEMENTARIAS SOLICITADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

DOCUMENTO	Discovery Travel S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Copia simple de contratos o facturas de provisión de pasajes aereos suscritos con empresas públicas o privadas, que conjuntamente alcancen un valor de al menos el 50% o más del monto máximo del presente llamado. Podrán presentarse la cantidad necesaria de documentos para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014 al 2016.	CUMPLE
Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta, capacidad en materia de personal como ser cantidad de profesionales de venta, años de experiencia de la empresa, y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;	CUMPLE
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;	CUMPLE
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);	CUMPLE
Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	CUMPLE
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO	CUMPLE

4. RESUMEN

4.2. Contrato Abierto:

Monto máximo de Contrato: Gs. 30.000.000.

Monto mínimo de Contrato: Gs. 15.000.000.-

4.2. Sugerencia de adjudicación

FIRMA OFERENTE	Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto
Discovery Travel S.A.	**0%**

5. CONCLUSIÓN/ RECOMENDACIÓN:

En base a los datos expuestos, se recomienda la adjudicación de este llamado a la firma **Discovery Travel S.A.,** en modalidad de Contrato Abierto, **por el monto máximo de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones), y el monto mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones),** conforme al porcentaje de recargo ofertado, verificándose que la firma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Se realiza la recomendación de esta adjudicación, en base a lo establecido en la Resolución Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa: "*Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*" y a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Salvo mejor parecer, atentamente,

C.P. Juan Carlos Vazquez M.
Organización y Planificación

Abog. Jorge A. Díaz Rojas
Asesor Legal

Lic. Ana Julia Gonzalez
Jefa Departamento de Aportes, Beneficios y Asistencia Social